



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2024-CM/MPH

Huancavelica, 15 de abril 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal del día 05 de abril 2024, el Informe N° 0112-2024-UP/SGLyP-GAF/MPH., de fecha 01 de abril de 2024, del jefe de la Unidad de Patrimonio de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, sobre aceptación de donación de 01 computadora a favor de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, de parte de PROVIAS DESCENTRALIZADO.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Jefe de la Unidad de Patrimonio de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a través del Informe N° 0112-2024-UP/SGLyP-GAF/MPH., solicita aceptación de donación de 01 computadora y accesorios a favor de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, de parte de PROVIAS DESCENTRALIZADO, la misma que ha sido recepcionado a través del Acta de Entrega - Recepción de fecha 06 de marzo de 2024; y de conformidad a la normativas legales vigentes al respecto, es necesario formalizar la donación recepcionada a través del presente documento;

Que, corresponde al Concejo Municipal la atribución de aceptar donaciones, conforme lo dispone el numeral 20 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobado por Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, dispone en el artículo 9°, numeral 9.4 modificado por el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, cuyo texto es el siguiente: "9.4. El donatario acepta la donación, mediante resolución del Titular de la Entidad u Organización de la Entidad, o a quien este delegue. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble, su valor, el beneficiario dispone la incorporación del bien mueble al patrimonio, cuando corresponda. Luego de emitida la resolución, se suscribe el Acta de Entrega - Recepción. En su Segunda Disposición Complementaria Final de la mencionada directiva, establece las Entidades que se encuentren bajo el ámbito de aplicación de la Directiva y que por norma con rango de ley cuenten con disposiciones específicas para la aprobación de actos y procedimientos de la gestión de sus bienes muebles patrimoniales, aplican dichas disposiciones y lo previsto en la Directiva en lo que fuera pertinente. En consecuencia, en el caso de los gobiernos locales, la donación se aprueba a través de Acuerdo de Concejo Municipal;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 20 del artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por unanimidad de votos con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, en sesión ordinaria de fecha 05 de abril de 2024;



ACORDÓ:

Artículo Primero.- ACEPTAR la donación de 01 computadora de PROVIAS DESCENTRALIZADO como parte del "Programa de Equipamiento a los Gobiernos Locales Provinciales" en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional - PATS., a favor de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	CANTIDAD	DENOMINACIÓN	MODELO	MARCA	SERIE
01	01	COMPUTADORA	ELITE SFF 600 G9	HP	MXL3373JV4
02	01	MONITOR PLANO	MXL3373JVR	HP	CNC3321N6Y

ACCESORIOS:

- Teclado HP.
- Mouse HP.
- Windows 11 y Office 2021 instalado y autenticado.
- 04 cables y energía y de video.

Artículo Segundo.- DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Patrimonio, realizar el registro del bien donado y los demás actos administrativos correspondientes conforme a Ley.

Artículo Tercero.- REMITIR un ejemplar del presente Acuerdo a PROVIAS DESCENTRALIZADO, para su conocimiento respectivo y demás fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Unidad de Patrimonio.
PROVIAS DESCENTRALIZADO.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANCAVELICA
Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE

